

EXCAVACIONES Y TRANSPORTES

ANTONIO

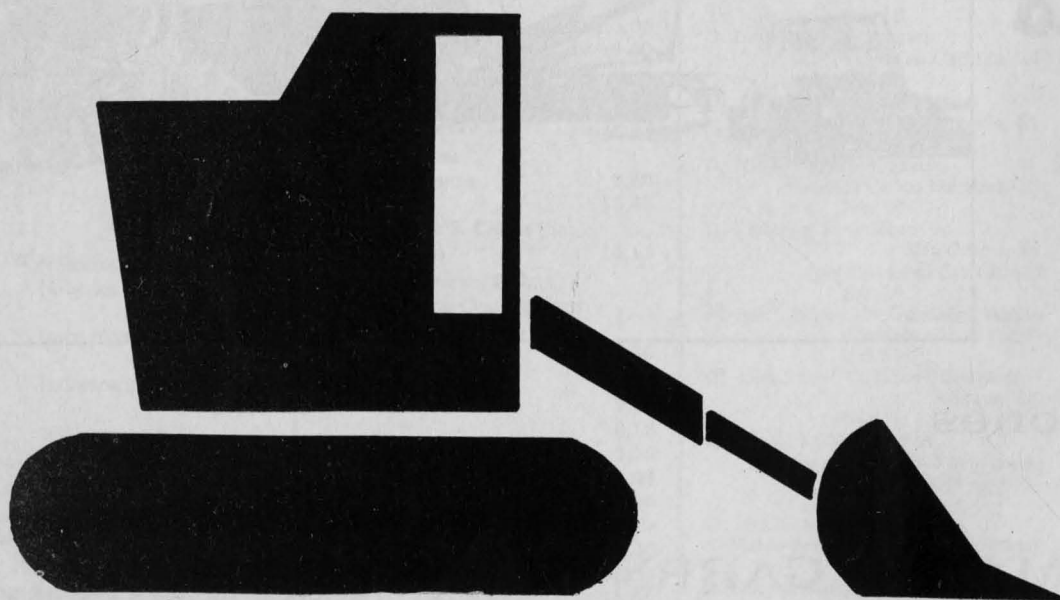
GARCIA

MARTINEZ

APTDERO. CALATRAVA, 3

☎ 42 47 87

Puertollano



El Acuerdo Nacional del Empleo y su influencia en Puertollano (y II)

Se podrán cobrar 9 meses más de prestación del seguro de Desempleo

Cada 2.000 horas extraordinarias, un puesto de trabajo

— *¿Cómo afecta el ANE a la provincia de Ciudad Real y concretamente a Puertollano? Teniendo en cuenta que la mediana y la pequeña empresa es lo que más abunda en nuestra provincia.*

— Es cierto, Ciudad Real lo que tiene es mediana y pequeña empresa fundamentalmente. Si quitamos el Complejo Petroquímico de Puertollano, las minas de Almadén, el resto son pequeñas y medianas empresas. El cómo va a afectar a la pequeña y mediana empresa el ANE, pues, la pequeña y la mediana empresa necesita garantías de saber cuál va a ser su coste al año siguiente. Cuál va a ser su coste para poder mantener la empresa al año que viene, cuánto le va a costar la S. Social, etc. Primera cosa importante para la mediana y la pequeña empresa. Ya lo sabe con el ANE.

Otro aspecto importante eran las bonificaciones que había de la S. Social, que para la pequeña y mediana empresa, diría que son esenciales en los contratos eventuales y contratos eventuales en la provincia de C. Real también hay muchos. Y en estos momentos se ha conseguido algo importante y es acabar un poco con el decreto que beneficiaba sólo a aquéllos que cobraban el seguro de desempleo. Es decir, hasta ahora había un decreto que bonificaba con un 50 por ciento si el que se contrató estaba acogido al seguro de desempleo o era joven y en busca de su primer empleo.

Con el ANE esto da un giro, ahora el 50 por ciento lo tienen para todos en contratos de 6 meses pero es que hay otro tipo de contrato más beneficioso y es que si el contrato de trabajo es anual la empresa tiene la bonificación del descuento del 90 por ciento de Seguridad Social y si es de 2 años, tiene una bonificación del 75 por ciento el primer año y de un 50 por ciento el segundo. Eso es una ventaja enorme a la hora de intentar buscar, al menos, la estabilización de los puestos de trabajo y acabar con la piratería.

— *¿Qué aspecto de la Ley Básica del Empleo es el que incide más directamente en los problemas laborales de Puertollano?*

— Yo diría que todos. Antes el seguro de desempleo se percibía por 18 meses sólo con que se cotizase 6 meses o 180 días durante un período de 18 meses.

La Ley Básica del Empleo redujo eso de una forma abismal. Una persona que hubiera cotizado 6 meses a la S. Social sólo tenía derecho durante 3 a la percepción del seguro de desempleo. ¿Para qué ha servido el ANE? Pues para que exista una prestación complementaria de 9 meses.

— *¿Para los trabajadores con responsabilidad familiar solamente?*

— Ahí puede haber discrepancias. Y este Acuerdo Nacional de Empleo recoge tres motivos por los cuales una persona tiene derecho a esta prestación, pero naturalmente hay que cumplir una serie de requisitos,

1º Para los que se encuentren inscritos en demanda de empleo en el momento de la firma de este acuerdo, sólo con encontrarse inscritos tienen derecho a esta prestación complementaria.

2º Excepcionalmente se concederá este subsidio a quien sin reunir este requisito y sin todos los anteriores, a quienes acreditasen carecer de trabajo y haber estado en demanda del mismo en una oficina de empleo, y en este requisito está todo el mundo, con carga familiar o sin ella. A partir de 18 años.

Se puede decir que con este texto de la Ley Básica del Empleo nos estamos aproximando a la política social y laboral que tienen

los países europeos cuando se conceden prestaciones a aquellas personas que están sin empleo y en edad de trabajar.

— *¿Se puede llevar eso a la práctica?*

— Durante este año sí, ya que las prestaciones complementarias son por 9 meses, lo que ocurre es que hay que buscar un reciclaje que permita tener cobertura de empleo, y mientras eso se pueda dar en los países de Europa aquí no se da. Aquí en España lo que no se da es el reciclaje que te permita después de cobrar esas prestaciones tener un puesto de trabajo que vaya a permitir cierta cobertura económica.

— *¿Aquí el problema está en los que no han cotizado?*

— No, esos también pueden tener cobertura económica. El problema es que esa prestación es por una sola vez y por nueve meses, y si se agota se acabó todo.

— *¿Cuándo entra en vigor?*

— Ya, lo que ocurre es que la normativa, o sea, la orden de la Administración en la forma en que había que regularizarlo y llevarlo a cabo era en setiembre cuando se ponía en marcha. Hace poco, hubo una polémica en la UGT y Comisiones dijeron al Gobierno que no se estaba cumpliendo con los compromisos porque antes de 2 meses estaba obligado a hacer un desarrollo y no lo había hecho. En setiembre, parece ser, que en todas las oficinas nacionales de empleo se pusieron las normas que se necesitan para las solicitudes.

— *Sin embargo, se rumorea que la normativa iba a tardar bastante y se esperaba que hasta finales de este año o principios del 82 no se podrían llevar a cabo estas peticiones. ¿Es posible eso?*

— No creo que el Gobierno se quiera pillar las manos tan pronto, otra cosa es que puedan surgir inconvenientes graves que le imposibiliten hacer algo.

— *Antes mencionó la cantidad de 15.000 millones de pesetas destinadas a ayudas extraordinarias, hasta diciembre del 82, ¿qué relación hay?*

— Esto es aparte, las prestaciones complementarias se dan en base al salario mínimo interprofesional.

Los 15.000 millones de pesetas están para los casos necesarios, es el ejemplo de una familia a la cual se terminó el seguro de desempleo o las prestaciones complementarias y no tiene trabajo, y como tienen que vivir, pues para eso se dispuso tal cantidad.

Quien resuelve esto es la Ejecutiva del Instituto Nacional de Empleo, el que lo decide, adjudicando determinadas prestaciones que no están en relación con las otras.

— *La Ley Básica del Empleo fue en noviembre del 80, nos parece un poco falta de visión, el Gobierno, que después de tanto tiempo de preparación de esta Ley, al cabo de poco firme el ANE.*

— El Gobierno es el primero en reconocer que la Ley Básica del Empleo no sirve para nada. Pero hay que comprender que no es político que el Gobierno devuelva esa Ley al Parlamento. Entonces tenía que buscar un medio.

Aquí hay algo importante a destacar y es que por reforma del tiempo de la jubilación, es de obligación meter a alguien en ese puesto. Y todos sabemos que Enpetrol y las empresas de productos petro-químicos lo que han estado haciendo es amortizar los puestos de trabajo, de los jubilados, no han estado metiendo gente nueva. Sin embargo, con este acuerdo se puede obligar a la empresa, (si el Comité y los trabajadores llegan a un acuerdo con la empresa) a meter personas para ocupar esos puestos.